

Hipólito Yrigoyen, 30 de diciembre de 2013

**VISTO: SITUACION SOCIAL DE DISTINTOS VECINOS DE LA LOCALIDAD**

Y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por medio del presente se realiza la creación del PLAN SOCIAL DE TRABAJO;

**Que**, surge del relevamiento realizado por presidencia en visitas realizadas a los vecinos, en donde se pudo detectar la necesidad de los mismos dado a que no cuentan con un ingreso en la familia;

**Que**, es menester de la gestión contener socialmente a los vecinos de la localidad, velando que los mismos no pasen necesidades básicas como poder acceder a la canasta básica familiar, medicamentos, vestimenta;

**Que**, la realidad de vecinos hoy en Hipólito Yrigoyen es que no están siendo incluidos socialmente y esto conlleva a otra problemática social, como lo es la desnutrición tanto en niños como adultos;

**Que**, los planes serán otorgados en hogares en donde no tengan ingresos de ningún tipo y va ser facultad exclusiva de presidencia otorgar el mismo;

**Que**, el mencionado plan se otorgara en carácter de solidaridad social en donde el beneficiario cumplirá una carga horaria en alguna institución pública a designar en donde se dejara un registro de asistencia diaria;

**Que**, para acceder al mismo el beneficiario presentará una solicitud en donde todo lo volcado en la misma tendrá carácter de declaración jurada;

**Que**, al beneficiario se le hará cumplir una carga horaria mínima asignándole tareas generales o en caso de que el mismo tuviere una habilidad podrá realizar talleres o aplicar sus conocimientos en la carga horaria mínima establecida;

**Que**, con la aplicación del PLAN SOCIAL DE TRABAJO estaremos garantizando la compra de productos básicos de la canasta familiar, compra de medicamentos en caso de que fuera necesario y vestimenta aplicando políticas de inclusión social;

**Que**, una vez que el beneficiario sea incluido en algún trabajo genuino el plan cae automáticamente siendo obligación del titular informar de la situación;

**Que**, se fijara una suma estimando garantizar la compra de la canasta básica familiar;

**Que**, se destinara de la partida principal 1.1.1. PERSONAL parcial 07 JORNALIZADO el pago del mismo;

**Que**, es pertinente dictar instrumento legal que avale lo expuesto y autorice el pago a la mencionada erogación;



POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN

RESUELVE

**ARTÍCULO Nº 1: APROBAR** la creación del PLAN SOCIAL DE TRABAJO a partir de la fecha del presente instrumento legal. -

**ARTICULO Nº 2: OTORGAR** los mismos bajo la autorización exclusiva de Presidencia, excluyendo cualquier otra área de intervención.

**ARTICULO Nº 3: CUMPLIMENTESE** una carga horaria de carácter obligatorio con planillas de contralor en el lugar designado;

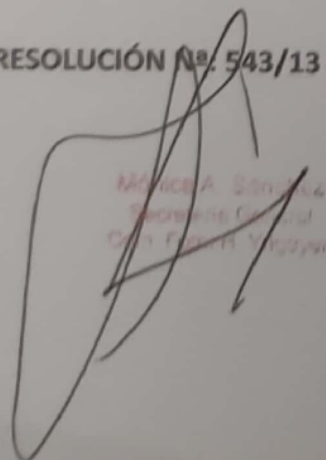
**ARTICULO Nº 4: AUTORIZAR** la baja del mismo cuando el titular del PLAN SOCIAL DE TRABAJO consiga un trabajo genuino.

**ARTÍCULO Nº 5: IMPUTAR** a la partida principal  
1.1.1. PERSONAL parcial 07 JORNALIZADO

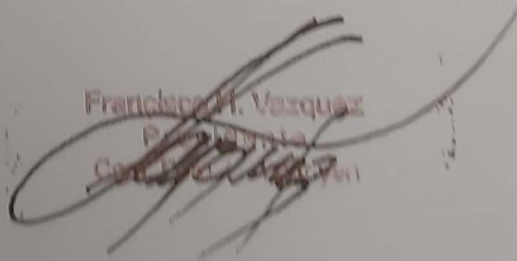
**ARTÍCULO Nº 6: REFRENDA** el presente instrumento legal la Secretaria General de la C.F.H.Y. M.M.O. Mónica Sánchez. -

**ARTÍCULO Nº 7: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE** a los interesados y cumplido **ARCHÍVESE.** -

RESOLUCIÓN Nº. 543/13 C.F.H.Y.

  
Mónica A. Sánchez  
Secretaria General  
Com. Fomento Irigoyen



  
Francisco H. Varquez  
Presidente  
Com. Fomento Irigoyen